

ANUNCIO

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2025002441, del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO EN DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN.

Vista la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2024, formulada por la Sra. Concejala Delegada de Empresa y Empleo del siguiente tenor:

“Por Resolución complementaria de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, se concede y aprueba, de forma complementaria a este Ayuntamiento el siguiente proyecto:

Resolución aprobatoria del proyecto.	Resolución complementaria de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa
Denominación proyecto (Nº Expediente)	<u>Programa:</u> Empleo y formación <u>Proyecto:</u> Administra II <u>Finalidad:</u> Contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral, mediante un proceso mixto, de empleo y formación. <u>N.º Expediente:</u> 29/2024/PE/0116
Justificación de la contratación o nombramiento	Ejecución de un proyecto de formación y empleo financiado por otra administración con la finalidad de mejorar la inserción laboral de los beneficiarios del programa.
Ayuda concedida	433.024,70 Euros
Coste total	433.024,70 Euros
Cuenta de pago	ESCUELA/TALLER EMPLEO
Fecha de inicio del programa	1 marzo de 2025
Periodo de ejecución	Desde 1 de marzo de 2025, hasta 30 abril 2026

El personal necesario para la ejecución del referido proyecto es el siguiente:



Nº de puestos	Vínculo Jurídico (*)	Categoría	Grupo de titulación	Periodo (aproximado)	Jornada
1	1	Director	A-1/A-2	1 marzo de 2025 a 30 abril 2026 (14 meses)	50%
1	1	Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.	A-1/A-2	1 de abril de 2025 a 31 marzo 2026 (12 meses)	33,33%
1	1	Personal de apoyo administrativo.	C-1	1 marzo de 2025 a 30 abril 2026 (14 meses)	33,33%
1	1	Formador de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.	A-1/A-2/C1	1 de abril de 2025 a 31 enero 2026 (10 meses)	Completa
1	1	Formador de operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.	A-1/A-2/C1	1 de enero 2026 a 31 de marzo 2026 (3 meses)	Completa
15	3	Alumnos	Alumno	1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026.	Completa

(*)Vínculo Jurídico:

1.- Funcionario interino

2.- Laboral temporal

3.- Laboral temporal formación

4.- Laboral temporal prácticas

El escaso margen de tiempo establecido en la normativa reguladora de este programa para la ejecución de las acciones formativas incluidas en el mismo, obliga a que, con carácter urgente, se inicien los procedimientos de selección de los siguiente profesionales, con arreglo a los criterios generales aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de octubre de 2023, para personal de programas subvencionados de empleo y/o formación.

Las categorías que deben convocarse con carácter urgente y el número de puestos por categoría son los siguientes:

Nº de puestos	Categoría
1	Director
1	Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.
1	Personal de apoyo administrativo.
1	Formador de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.

“ Por resolución número 2025000399, de fecha 27 de enero de 2025, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos se convocaron los tres primeros puestos, con lo que procedería ahora llevar a cabo la convocatoria del último puesto: Formador de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. (...)

Conocida la Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, de fecha 29 de enero de 2025, que aprueba la ampliación del plazo



otorgado para el inicio del presente proyecto.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de marzo de 2025, de la Adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo; por la presente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en virtud de las atribuciones de la delegación conferida por Decreto del Alcalde-Presidente nº 2024008139 de 23 de diciembre 2024,

RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar convocatoria para la creación de bolsa de trabajo en la categoría de Formador de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos, para la ejecución del proyecto “Administra II” del programa de empleo y formación, aprobado por Resolución complementaria de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga.

SEGUNDO: La presente convocatoria se regirá por las bases generales para la creación de bolsas de trabajo, para la ejecución de programas subvencionados de empleo y/o formación, aprobadas por Resolución nº 2024008143, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2024, publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en su WEB municipal. <https://www.velezmalaga.es/>

TERCERO: Los requisitos que deben reunir los aspirantes, además de los establecidos en el artículo 106 y 107 de la ley de Función Pública de Andalucía, en la base 3 de la Resolución nº 2024008143, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2024, y los establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, reguladora del presente programa, son:

1) Titulación, experiencia y, en su caso, formación

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, los siguientes:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.(...)

b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos



profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. (...)

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional. (...)

5. A los efectos previstos en el apartado 1 quedarán exentos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional los siguientes supuestos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo”.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

2) Pagar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes (BOP n.º 2014 de 10.11.2010) por cuantía de 30 €

CUARTO: Las solicitudes, en el modelo establecido en el anexo, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán, preferentemente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (<https://sede.velezmalaga.es/>). Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Tenencias de Alcaldía o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



QUINTO: A los efectos de justificar las razones de necesidad y urgencia que motivan la incorporación de personal temporal a esta Administración, en relación a las restricciones que vienen imponiendo las distintas leyes de presupuestos generales del estado, hemos de hacer constar que siendo, la finalidad de esta subvención la ejecución de un programa que tiene por objeto mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional y, considerando, que se halla también entre los objetivos prioritarios de la política municipal la reducción del desempleo en el municipio, entendemos que queda suficientemente acreditado que es de carácter urgente y prioritario efectuar los nombramientos interinos pretendidos, máxime tratándose, como es el caso, de programas diseñados y financiados por otra administración pública, con un objetivo que es prioritario en cualquier política social y económica, cual es el de la reducción del desempleo.

SEXTO: Publicar la presente convocatoria en Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se publicará igualmente un anuncio de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES Y DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADMINISTRA II" DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN

D/D^a _____ D.N.I.: _____
FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____
LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____
N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE:
Formador de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.

Para ello expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Bases de la Convocatoria.

2º.- Acompaña la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI/NIE.

2º.- Copia titulación exigida.

3º.- Vida Laboral.

4º.- Curriculum vitae.

5*.- Copias de contratos laborales/Certificado servicios en Administraciones Públicas/IAE.

6*.- Copias de los títulos de formación relacionado con funciones propias del puesto a que se opta.

7º.- En su caso, certificado de grado de discapacidad y certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.

8º.-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. 30 €)

5* y 6* La documentación deberá ir ordenada conforme se detalle en la solicitud.

FASE DE CONCURSO



a) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar a la convocada, **0,1 punto**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2.- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar característica a la convocada, **0,05 puntos**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

b) Formación: Por cursos, seminarios, congresos o jornadas realizados por los aspirantes en calidad de alumno o docente, con contenidos relacionados con funciones y cometidos propios del puesto a que se opta, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, organizaciones sindicales, empresariales, fundaciones, universidades públicas o privadas, colegios profesionales u otras entidades de derecho público, según la siguiente escala:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración0,05 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración.....0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración.....0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración.....0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración.....0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración0,60 puntos.

N.º de documento	Denominación	Entidad que imparte	Duración	Puntuación

En Vélez-Málaga, a ____ de ____ de 2025

Fdo.:



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de esta convocatoria que los datos personales recogidos a través de esta instancia serán tratados de forma confidencial y utilizados para gestionar la convocatoria.

El responsable del tratamiento de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con domicilio en [Pl. Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, \(Málaga\)](https://www.velezmalaga.es), quien garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@velezmalaga.es o por escrito a la dirección antes indicada.

No se cederán los datos a terceros salvo a otras Administraciones públicas en cumplimiento de obligación legal, incluida la (UE). No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, y una vez finalizada, se procederá a la eliminación o anonimización de los mismos, salvo que exista una obligación legal de conservación. Asimismo, se adoptarán todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos contra el acceso no autorizado o ilícito, la pérdida accidental, la destrucción o el daño.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad de nuestra página web. <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=proteccion-de-datos>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 28/03/2025, a las 14:02:02.

